

## Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores



Secretaria General

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No.15/2012 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOLUCIONES AUDIOVISUALES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO**

### FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1

Fecha: 27 de septiembre de 2012.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MICROHOME AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 MEDIANTE CORREO FISICO:**

**PREGUNTA No.1:** Agradecemos estudiar la posibilidad de modificar el índice de endeudamiento máximo al 65%, la anterior solicitud obedece a que este es un porcentaje que permite mayor participación de oferentes. Igualmente Microhome, fue el adjudicatario del anterior proceso de soluciones audiovisuales con índices similares y un presupuesto más alto. Por lo anterior estamos muy interesados en volver a participar.

#### **RESPUESTA No.1:**

El pliego de condiciones es un acto jurídico pre-negocial con carácter vinculante y obligatorio para las partes, es por ello que en sendas ocasiones el Consejo de Estado ha elevado al rango de ley para las partes este acto jurídico, el cual tiene como finalidad satisfacer las necesidades del Estado para cumplir a cabalidad sus fines esenciales establecidos en la Constitución y la Ley, es por ello que la administración tiene la potestad de realizar ciertas exigencias razonables con el fin de ser garantista y establecer los márgenes mínimos que debe cumplir el futuro contratista, lo anterior respetando el procedimiento reglado por el legislador y los principios Constitucionales y Legales de la contratación estatal en Colombia. Lo anterior fundamentado en el pronunciamiento del Consejo de Estado el cual establece: “ (...) se pueden diferenciar dos etapas: **“la primera relativa al orden interno de la Administración Pública, y es la que se refiere a la formación de la voluntad administrativa, a la decisión de contratar en sí misma y a la forma y condiciones de esa contratación (...).M.P. RUTH STELLA CORREA PALACIO.** (Subrayado Fuera de Texto). Es así que las exigencias del pliego de condiciones van dirigidas a satisfacer la necesidad de la Entidad, en cuanto al bien y/o servicio que se pretende adquirir, mal podría entenderse que las mismas atentan con el cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública entre ellos el principio de la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior la Entidad estableció las condiciones en el proyecto de pliego de condiciones, entre ellas el nivel de endeudamiento teniendo en cuenta el objeto, valor del presupuesto, forma de pago y plazo de ejecución del contrato que llegare a suscribirse, por lo tanto no es de recibo por parte de la Entidad aumentar el nivel de endeudamiento, dado que el futuro

contratista debe tener capacidad financiera para soportar la ejecución del contrato teniendo en cuenta que altos niveles de endeudamiento pueden indicar que la compañía ha utilizado toda su capacidad de préstamo y no tiene reservas para una deuda adicional, lo que implicaría problemas para la buena marcha y ejecución del contrato. **Por lo expuesto no es procedente acoger su observación.**

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COLSISTEC S.A.S AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO:**

**PREGUNTA No.2.** En cuanto al numeral 2.4.1.2.1 Experiencia del Proponente, solicitamos aclarar como se evaluará este requisito ya que no es claro, cuando dice CUANTIA REQUERIDA EN S.M.M.L.V., PARA CADA CONTRATO: cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 70% del valor total del presupuesto oficial. Lo anterior quiere decir que se debe aportar entre 2 a 3 certificaciones para Televisores que sumen el 70% del valor total del Presupuesto Oficial, entre 2 a 3 certificaciones para Video proyectores que sumen el 70% del valor total del Presupuesto Oficial, entre 2 a 3 certificaciones para tableros interactivos incluida la instalación, que sumen el 70% del valor total del Presupuesto Oficial, entre 2 a 3 certificaciones para soluciones Audiovisuales que sumen el 70% del valor total del Presupuesto Oficial.? Si la respuesta es afirmativa, solicitamos muy amablemente se acepte entre 2 a 3 certificaciones por televisores y 2 a 3 certificaciones por Video proyectores y 2 a 3 certificaciones por Tableros interactivos, que en conjunto sumadas sean igual o superior al (70)% del valor total del Presupuesto Oficial.

**RESPUESTA No.2.** La Entidad manifiesta que el numeral 2.4.1.2.1 del pliego de condiciones establece de forma clara como se deberá acreditar la experiencia, esto es:

*“El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea adquisición y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de televisores, video proyectores, y tableros interactivos incluida su instalación, y/o adquisición, instalación y configuración de soluciones audiovisuales. (Anexo No.3).*

### **NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR :**

*Mínimo: dos (2) Máximo: tres (3)*

**CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:** *Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 70% del valor total del presupuesto oficial.*

*Para acreditar la experiencia antes mencionada, el oferente podrá presentar una o varias certificaciones que refieran experiencia en cada una de esas actividades es decir suministro de televisores “y” videoproyectores “y” tableros interactivos incluida su instalación “y/o” adquisición, instalación y configuración de soluciones audiovisuales, es decir de manera separada. La Entidad sumará cada actividad y las tomará como una sola certificación (...).”*

De acuerdo a lo anterior se puede establecer que el oferente que presente su propuesta deberá presentar mínimo dos y máximo 3 certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea adquisición y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro de televisores, video proyectores, y tableros interactivos incluida su instalación, y/o adquisición, instalación y configuración de soluciones audiovisuales, cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 70%

del valor total del presupuesto oficial. En caso de presentar **UNA O VARIAS** certificaciones por cada elemento: "televisores "y" videoproyectores "y" tableros interactivos "y/o" *adquisición, instalación y configuración de soluciones audiovisuales*", individualmente por cada elemento se sumarán y se tomarán como una sola certificación.

**PREGUNTA No.3** Solicitamos amablemente que se permita programar nueva fecha para realizar la visita técnica voluntaria en los Pliegos definitivos.

**RESPUESTA No.3.** Ver pliego de condiciones definitivo numeral **1.15 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y VISITA TECNICA VOLUNTARIA.**

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INSITEL AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO:**

**PREGUNTA No. 4.** Solicitamos a la entidad con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes aceptar certificaciones de experiencia *en ejecución* con el objeto "Comercialización e instalación de equipos audiovisuales".

**RESPUESTA No.4.** La Entidad no acoge la observación presentada por el oferente, teniendo en cuenta que de conformidad con el objeto del proceso solo se tendrá en cuenta la experiencia en contratos **EJECUTADOS de conformidad con el numeral 2.4.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, del pliego definitivo.**

**PREGUNTA No. 5** Además como en la ejecución de los trabajos de esta licitación se incluye la instalación y organización de cableado estructurado, solicitamos a la entidad exigir certificación de experiencia en Cableado estructurado.

**RESPUESTA No.5.** El presente proceso de selección no corresponde a una Licitación, es una selección abreviada - subasta inversa, igualmente este proceso no incluye la instalación de cableado estructurado, sino de los equipos indicados en el anexo Técnico No.2 del pliego de condiciones, por lo tanto la observación no se acoge.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MICROHOME AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 MEDIANTE CORREO FISICO:**

**PREGUNTA No.6.** Revisado el punto 2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CAMARA DE COMERCIO, encontramos que la clasificación 5165 no corresponde a la nueva clasificación que se utiliza en el nuevo RUP bajo los parámetros del decreto 734 de 2012 el RUP que rige a partir del 1 de septiembre de 2012, no contempla dicha clasificación y se acoge al sistema de clasificación internacional uniforme (CIIU) en donde la clasificación es por actividades para lo cual se debe homologar de acuerdo al nuevo sistema de clasificación UNIFORME CIIU. Nuestra compañía el 3 de septiembre realizó la actualización del RUP y junto con los abogados especializados de la Cámara de Comercio, pudimos establecer que la actividad 5243 encierra todo el concepto del suministro de bienes y equipos tecnológicos utilizados en el medio corporativo y de gobierno relacionados al tema informático y audiovisual.

**RESPUESTA No.6.** La Entidad no acoge la observación, toda vez que el numeral 5243 del CIU corresponde a Comercio al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador en establecimientos especializados, el cual no aplica al objeto del presente proceso de contratación toda vez que el solicitado es el numeral 5165 del CIU correspondiente a Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**DIEGO FERNANDO FONNEGRA VELEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: IVETT LORENA SANABRIA GAITN – COORDINADORA GRUPO LICITACIONES Y CONTRATOS  
Proyectó: LILIANA RIAÑO AMAYA – ASESORA LICITACIONES Y CONTRATOS